



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

3 0 1 / 1 9
1 5 MAY 2019

VISTO:

El Expte. N°01-02066/19 por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita disponer la Convocatoria 2019 correspondiente al otorgamiento de Subsidios para realizar Estudios de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°300/19 C.S. se aprueba un nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios y fijará el período de inscripción de los postulantes al concurso;

Que asimismo, según el Art. 10° corresponde al Consejo Superior, fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado (C.A.P.);

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Disponer la Convocatoria 2019 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, en el marco de la Resolución N°300/19 C.S.

ARTICULO 2° - La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1°, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3° - La inscripción de aspirantes se realizará a partir del 23 de mayo y hasta el 18 de junio del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones dirigidas a la Secretaria General de Posgrado, por Mesa de Entradas y Salidas de Rectorado, hasta la hora 13,00 del día de cierre. La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad a la que pertenecen.

ARTICULO 4° - Fijar el subsidio máximo anual a otorgar, según las siguientes modalidades:

- a) Docentes (ordinarios o interinos) y becarios inscriptos en Carreras de Doctorado y Maestría : \$12.000 (PESOS DOCE MIL);
- b) Docentes (ordinarios o interinos) inscriptos en Carreras de Especialización: \$8.000 (PESOS OCHO MIL);



Universidad Nacional del Nordeste

3 0 1 / 1 9

Rectorado

ARTICULO 5° - Cerrada la inscripción y verificada la documentación por la Secretaría General de Posgrado, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, definiendo un orden de mérito en función de los criterios de evaluación predefinidos.

ARTICULO 6°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTICULO 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA